

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 13 NOV. 2024

VISTO: las Actas y Resoluciones emanadas del 24° Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP) celebrado en la ciudad de Willemstad, Curazao, entre los días 18 y 21 de octubre de 2021; -----

RESULTANDO: que dichas Actas y Resoluciones fueron aprobadas por el Poder Legislativo el día 13 de agosto de 2024 y que la Ley correspondiente N° 20.320 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 23 de agosto de 2024; -----

CONSIDERANDO: que es necesario proceder en nombre del Gobierno de la República, al depósito del Instrumento de ratificación de las referidas Actas y Resoluciones; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Procédase a la ratificación de las Actas y Resoluciones emanadas del 24° Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), celebrado en la ciudad de Willemstad, Curazao, entre los días 18 y 21 de octubre de 2021.-----

2°.- Extiéndase el correspondiente Instrumento de estilo.-----

3°.- Comuníquese, etc. -----



LACALLE POU LUIS



LUIS LACALLE POU

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar las Actas y Resoluciones del 24º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), celebrado en la ciudad de Willemstad, Curazao, entre los días 18 y 21 de octubre de 2021.

POR CUANTO dichas Actas y Resoluciones fueron aprobadas por el Poder Legislativo el día trece de agosto de dos mil veinticuatro y la correspondiente Ley número veinte mil trescientos veinte fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro.

DECLARA que las aceptan, ratifican y confirman, prometiendo que serán inviolablemente cumplidas.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil veinticuatro.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]